



**Municipalidad de Bahía Blanca**  
2026

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Subsidio Los Chopen Muestra 30 Artistas/30 Años EX-2026-00007182- -MUNIBAHIB-ICM

---

Visto el Expediente Electrónico EX-2026-00007182- -MUNIBAHIB-ICM y la nota elevada por la Dirección del Instituto Cultural, mediante la cual comunica que la asociación civil Los Chopen, Grupo de Artistas, se encuentra abocada a la realización de un programa de actividades artísticas en el marco de la Muestra 30 Artistas/30 Años, que se desarrollarán durante el transcurso del mes de febrero del corriente, en dependencias de 2 Museos: Museo de Bellas Artes y Museo de Arte Contemporáneo, ubicado en Sarmiento 450 de nuestra ciudad.

Considerando,

Que este tipo de iniciativas se encuadran en las atribuciones concedidas en el artículo 3º, incisos b y c, de la Ordenanza 12711 – Creación del Instituto Cultural, los cuales indican que es parte de su acción “...Apoyar, fomentar y estimular las manifestaciones culturales locales...” y “...Promover el potencial artístico y cultural de Bahía Blanca”.

Que dichas actividades se centran en diversos lenguajes artísticos como son la pintura y el objeto, hasta la fotografía y el video y buscan acercar las obras expuestas a los visitantes del museo, a partir de charlas, conversatorios, proyecciones, entre otras.

Que en 1995 se inauguró el MAC de Bahía Blanca, el primer museo público de arte contemporáneo de la Argentina, y en este marco y para celebrar las tres décadas de su existencia se ha coordinado esta exposición que reúne obras de treinta artistas de la ciudad, cuya producción testimonia la vitalidad, la diversidad y la expansión de las prácticas contemporáneas.

Que la nota elevada por el Instituto Cultural expresa que, la curaduría y el diseño del montaje proponen un territorio de diálogo y tensiones, donde las obras, en su diferencia, se interpelan y resignifican mutuamente. El conjunto traza una cartografía posible de la escena artística bahiense contemporánea, cuyo dinamismo se vincula en buena medida a la acción sostenida por este museo, que durante tres décadas ha promovido la experimentación y la reflexión crítica, asegurando, a la vez, un lugar de visibilidad para las nuevas prácticas.

Que en cada período histórico, el arte expande los límites de la percepción y del pensamiento y las instituciones culturales tienen la responsabilidad de acompañar esas transformaciones, pues son espacios situados de producción simbólica y de construcción de sentido. Crear un museo de arte contemporáneo fue un gran gesto fundacional; sostenerlo en el tiempo, un compromiso colectivo con la idea de que el arte es una forma activa de conocimiento del mundo.

Que consta la imputación del gasto realizada por la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º):** Otorgar un subsidio a **Los Chopen, Grupo de Artistas, C.U.I.T.: 30-71523505-2** por la suma de **Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$6.600.000,-)** a fin de solventar gastos de producción y coordinación, tales como honorarios artísticos y profesionales, para la realización de un programa de actividades artísticas en el marco de la Muestra 30 Artistas/30 Años, que se desarrollarán durante el transcurso del mes de febrero del corriente, en dependencias de 2 Museos: Museo de Bellas Artes y Museo de Arte Contemporáneo, ubicado en Sarmiento 450 de nuestra ciudad, entre otros que se pudieran ocasionar, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º):** El presente gasto deberá imputarse a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Fuente de Financiamiento: 131 - Jurisdicción 1110108000 -Cat. Prog.: 01.18.00 – *Actividades Culturales* - Gasto 5.1.7.0.

**ARTÍCULO 3º):** Notificar a la entidad beneficiaria que, una vez recibidos los fondos, deberá rendir cuentas ante el Departamento Contaduría General en el plazo de ciento veinte (120) días, respetando los lineamientos establecidos en los artículos 131º al 134º del Reglamento de la Contabilidad y cumplimentando el Balance de Inversión; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 52º de las Disposiciones anexas al Decreto 2980/00- RAFAM.-

**ARTÍCULO 4º):** Encomendar al Instituto Cultural el seguimiento del trámite de rendición de fondos por parte de la persona beneficiaria dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 5º):** Cúmplase, publíquese, notifíquese al beneficiario mediante nota de estilo, tome nota Contaduría General, dése al R.O. y **ARCHÍVESE**.